

**TEPJF REVOCA FECHA INICIAL PARA PRECAMPAÑAS**

INE deberá fijarla ahora entre el 20 y 26 de noviembre y su fin, en enero.

PÁG. 30

NO PUEDEN DURAR MÁS DE 60 DÍAS

TEPJF ordena a INE modificar arranque de precampañas; iniciarán a final de noviembre

Banderazo debe ser entre el 20 y 26 del próximo mes; su fin, a comienzos de enero

PEDRO HIRIART

phiriart@elfinanciero.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) rechazó el acuerdo por el que el Instituto Nacional Electoral (INE) fijó el 5 de noviembre como fecha para que empiecen las precampañas, mismas que terminarían el 3 de enero.

Por mayoría de cuatro votos a favor y dos en contra, de los magistrados José Luis Vargas y Mónica Soto, y sin la presencia de la magistrada ponente, Janine Otálora Malassis, debido a una comisión, los integrantes de la Sala Superior avalaron el cambio de fecha.

Dentro de su proyecto, Otálora Malassis expuso que el inicio de las precampañas federales debe ser entre el 20 y 26 de noviembre, razón por la cual se debía cambiar el arranque del proceso electoral.

“Considerando que la fecha de inicio de las precampañas debe ser

FOCOS

Luz verde. Por mayoría de cuatro votos a favor contra dos, de los magistrados José Luis Vargas y Mónica Soto, se avaló.

El porqué. “Tenemos que aplicar la ley y darle certeza a los partidos políticos”, dijeron los magistrados.

dentro de la tercera semana de noviembre, y éstas no pueden durar más de 60 días, el INE, con libertad de atribuciones, deberá fijar una fecha de inicio y fin de precampañas”, detalló el proyecto.

Al respecto, el magistrado presidente del tribunal, Reyes Rodríguez, sostuvo que, a pesar de que el instituto tiene la facultad de elegir la fecha en la que iniciará el proceso electoral, debe de hacerlo con base en lo que marca la ley, que es a finales de noviembre.

“El INE tiene esta facultad para modificar plazos previstos en la propia Ley General de Instituciones y Partidos Políticos, pero siempre en

casos excepcionales y plenamente justificados; es decir, no es una facultad ordinaria”, aseveró.

En este sentido, Reyes Rodríguez sostuvo que es labor del TEPJF velar por el cumplimiento de la ley en esta materia, con lo que se le da certidumbre a los partidos y actores políticos.

“El tribunal tiene, por supuesto, que ser deferente a las autoridades electorales que organizan las elecciones, pero también tenemos que aplicar la ley y darle certeza a los partidos políticos para que conduzcan sus obligaciones y derechos conforme a los principios de legalidad y seguridad jurídica”, explicó.

Por otra parte, el magistrado José Luis Vargas rechazó que se hicieran las modificaciones, ya que consideró que MC se tardó mucho en presentar su queja ante el órgano judicial.

Además, Vargas Valdez alertó que, en todo caso, se podría invalidar la fecha de inicio, aunque no se podría hacer lo mismo con el día establecido por el INE para que terminara la precampaña, mismo que fue el 3 de enero, ya que señaló que no fue impugnado.